


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.932 · 1997

# TELECOMUNICACIONES

Boletín Oficial, 14 de enero de 1998 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Telecomunicaciones*

*Ley 24.932*

*Establécese que, no procederá el reintegro de importes que los municipios hubieren recaudado de las empresas prestadoras de servicios regidos por la Ley Nº 19.798 en concepto de tasas o derechos por ocupación de espacios públicos.*

*B.O: 14/01/98*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. No procederá el reintegro de los importes que los municipios hubieren recaudado de las empresas prestadoras de los servicios regidos por la Ley Nº 19.798 en concepto de tasas o derechos por ocupación de espacios públicos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Telecomunicaciones. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).